RESOLUCIÓN Nº 448/2013

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2013 "PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS DEL AISP".----------

Asunción 25 de marzo de 2013

VISTO: El Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 03/2013, del Comité de Evaluación de Ofertas del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2013, las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Subdirección de Administración y Finanzas y de la Auditoría Interna, el Dictamen Nº 444/13, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC Nº 000584/13), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el citado Comité eleva el Informe respectivo de recomendación de adjudicación, para su aprobación y adjudicación correspondiente.----------

Que, el mencionado Comité recomienda adjudicar la citada Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2013 **"PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS DEL AISP"** a la empresa: **CANTERO S.A.,** por un monto máximo de **Gs. 464.209.794 (Guaraníes Cuatrocientos sesenta y cuatro millones doscientos nueve mil setecientos noventa y cuatro)** IVA Incluido y un monto mínimo de **Gs. 232.104.897 (Guaraníes doscientos treinta y dos millones ciento cuatro mil ochocientos noventa y siete) IVA Incluido**, correspondiendo al ejercicio 2013 la suma de **Gs. 257.894.328 (Guaraníes doscientos cincuenta y siete millones ochocientos noventa y cuatro mil trescientos veinte y ocho) IVA Incluido** y al ejercicio 2014 la suma de **Gs. 206.315.466 (Guaraníes doscientos seis millones trescientos quince mil cuatrocientos sesenta y seis) IVA Incluido**, sujeto a disponibilidad de dicho Ejercicio.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, informa que se cumplieron con todos los procedimientos administrativos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, elevando a consideración para la adjudicación, sobre la base del informe del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, remite el referido pedido de adjudicación, para los fines que corresponda.----------

Que, la Asesoría Jurídica, en atención a las normativas que rigen en materia de Contrataciones Públicas y de conformidad al Acta de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas Nº 03/2013, recomienda la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2013, Para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Maquinarias Pesadas del AISP.----------

Que, la Auditoría Interna, menciona que realizada la revisión documentaria, remite carpeta original del llamado mencionado precedentemente, para proseguir con los trámites correspondientes.----------

POR TANTO, De conformidad con las atribuciones conferidale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

Ing. Aeronáutico Fernando G. ROMERO FOLINO
Director General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

../12

RESOLUCIÓN N° 448 /2013

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

R E S U E L V E:

Art. 1° **Adjudicar el llamado a** Licitación por Concurso de Ofertas N° **03/2013 "PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS DEL AISP"** a la empresa: **CANTERO S.A.,** por un monto máximo de **Gs. 464.209.794 (Guaraníes Cuatrocientos sesenta y cuatro millones doscientos nueve mil setecientos noventa y cuatro)** IVA Incluido y un monto mínimo de **Gs. 232.104.897 (Guaraníes doscientos treinta y dos millones ciento cuatro mil ochocientos noventa y siete) IVA Incluido**, correspondiendo al ejercicio 2013 la suma de **Gs. 257.894.328 (Guaraníes doscientos cincuenta y siete millones ochocientos noventa y cuatro mil trescientos veinte y ocho) IVA Incluido** y al ejercicio 2014 la suma de **Gs. 206.315.466 (Guaraníes doscientos seis millones trescientos quince mil cuatrocientos sesenta y seis) IVA Incluido**, sujeto a disponibilidad de dicho Ejercicio.----------

Art. 2° **La Subdirección de Administración y Finanzas**, a través del Departamento de Presupuesto, imputará el presente gasto en el rubro correspondiente.----------

Art. 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones** realizará las gestiones tendientes para la firma del Contrato respectivo, con la empresa adjudicada en el Art. 1° de la presente.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PROHIBIDO SU DESARROLLO

ECON. CARLOS JOSÉ FUGARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Int.

BRA/imr